



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 10 de febrero de 2020
SDM-SC- 5080-2020

Señor(a):
JOHN JAIR RODRIGUEZ CRUZ
CALLE 78 SUR # 78-71 MANZANA 2 C INTERIOR 38
TELEFONO. 3164107332
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
	☒ No Reclamado	☐ Cerrado	☐ No Reclamado
	☐ Dirección Errada	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
	☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1:	19/07/2020	Fecha 2:	20/07/2020
Nombre del distribuidor: Jesus Daza		Nombre del distribuidor: Jesus Daza	
C.C.: 1.030.608.184		C.C.: 1.030.608.184	
Observaciones: 5895 lwr 2 pias ladrillo casa cafe puerta blanca			

REF.: RESPUESTA DEFINITIVA- SDM - 312751-2019

Señor(a) **RODRIGUEZ CRUZ:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000022787479** de fecha **01/16/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Identificación	Documento	Expedida en
C93422527	CÉDULA DE CIUDA	DOLORES
Nombres		Apellidos
JOHN JAIR		RODRIGUEZ
Fecha	Sexo	Teléfono
1981-07-11	☒ H ☐ M ☐ O	4493917
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CLL 78 SUR N. 78A-71 INT 38		

Des, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo como causal de devolución "NO EXISTE" tal como se muestra a continuación.

Remite
Nombre Razón Social: **ALCÁLDIA DE BOGOTÁ**
Dirección: **Calle 13 N° 37 - 35**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
Código postal: **111511000**
Envío: **YG252959731CO**

Destinatario
Nombre Razón Social: **JOHN JAIR RODRIGUEZ CRUZ**
Dirección: **CALLE 78 SUR # 78-71 MANZANA 2 C INT 38**
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
Código postal: **111511000**
Fecha admisión: **18/02/2020 09:52:20**

Secretaría Distrital de Movilidad
37 - 35
(1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCÁLDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Código de servicio: 11203991

Fecha Pre-Admisión: 21/01/2019 16:50:22



Y6215991687C0

1111 561 No en trámite por ley con 203-41 y la ley 203-41 y la ley 203-41	Remite Destinatario Valores	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)		Causa/Devaluación:	
		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Código Postal: 111611000	
		Referencia: 1003000000022787470		Código Operativo: 1111561	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111611000	
Nombre/Razón Social: JOHN JAIR RODRIGUEZ CRUZAVARRO		Dirección: CL 73 SUR N. TBA-71 INT 38		Código Postal: 110731534	
Teléfono: 4495917/5219144480		Código Postal: 110731534		Código Operativo: 1111561	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 110731534		Código Operativo: 1111561	
Peso Físico (grs): 200		Peso Volumétrico (grs): 0		Peso Facturado (grs): 200	
Valor Declarado: 50		Valor Flete: \$2.600		Costo de manejo: 50	
Valor Total: 50		Dice Contenedor:		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Fecha de entrega: 24-01-2019		C.C. 1.024.469.127		Fecha de entrega: 24-01-2019	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 115 de fecha 07/02/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...) "

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 266130 de fecha 03/26/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Frente a la solicitud "se termine toda actuación de cobro (...) " del comparendo motivo de estudio, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante SDM-SC 5080, para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (05) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

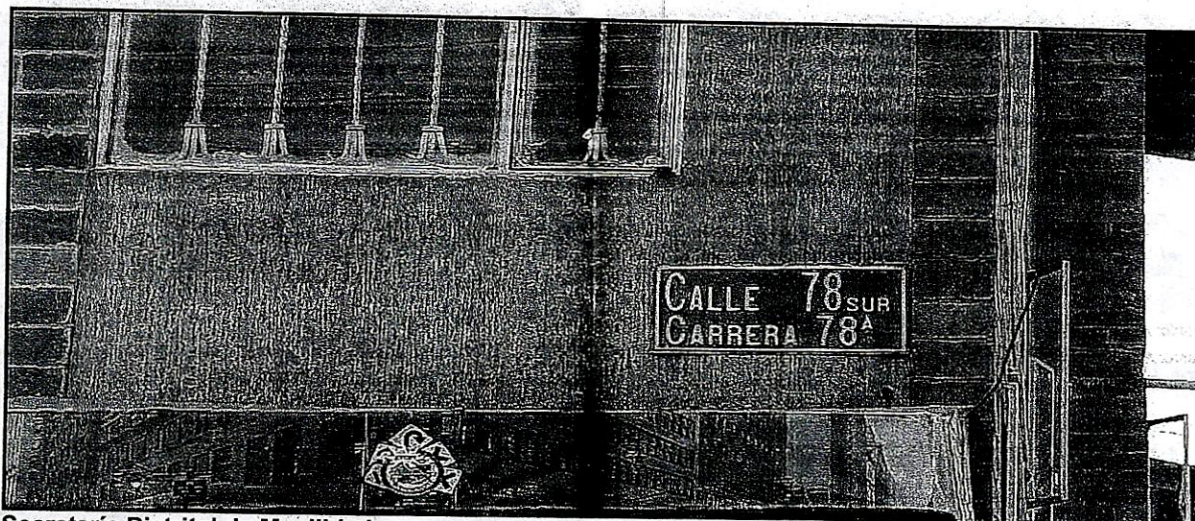
En respuesta anterior le fue informado que se solicitó visita a la empresa de correspondencia a la dirección **CALLE 78 SUR # 78 A-71 INT 38** a la que fue enviada la notificación del comparendo **11001000000016061784 del 04/17/2019**, donde la empresa de correspondencia por medio de una auditoria informo:

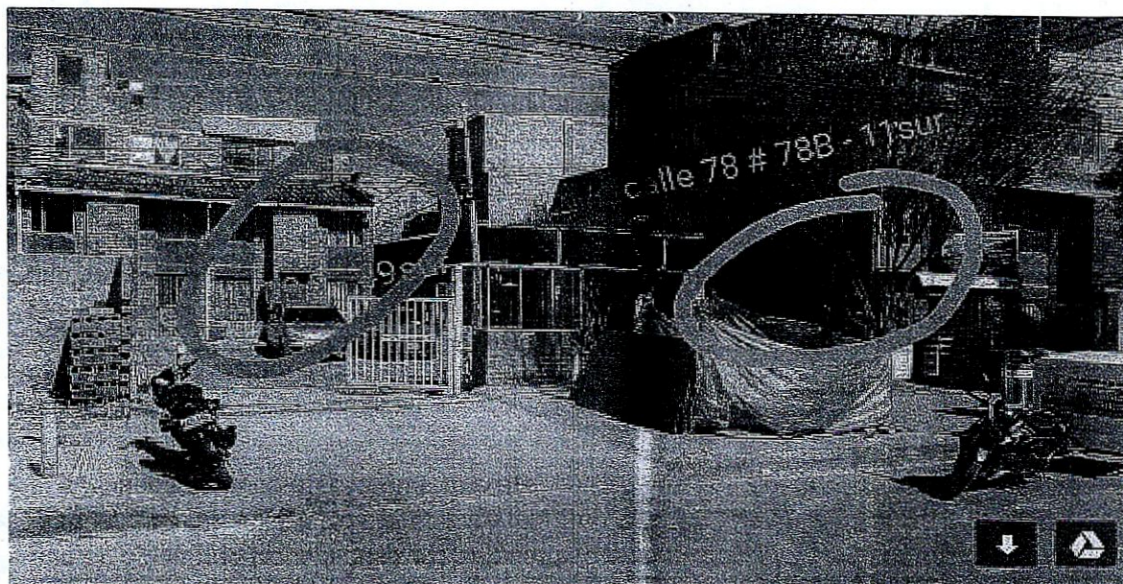
Buenas tardes Dra. Morales

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección **CLL 78 SUR N. 78A-71 INT 38 BOGOTÁ**, a la cual se remitieron los comparendos electrónicos Nos. 11001000000022817901, 11001000000016061784 y 11001000000022787479 que se encuentran amparados por las guías de la empresa de mensajería **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG217884385CO y YG215991687CO**, y **MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL N°00236918818** se informa:

- Dirección No Existe
- Existe CLL 78 SUR con KR 78 A, pero **No Existe placa 78 A - 71**, de la placa 78 A - 49 pasa a la placa 78 B - 11.

Se adjuntan soportes al respecto.



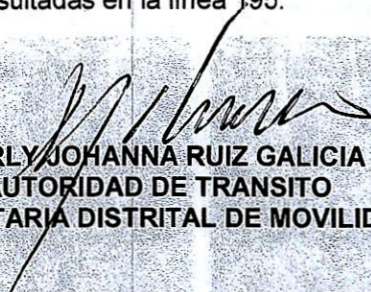


Agradezco su atención,

Cordialmente,

AUDITORIAS DE COMPARENDOS SDM

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Angela Viviana Morales Marquez-Abogada Subdirección de Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 10 de febrero de 2020
SDM-SC- 5080-2020

Señor(a):
JOHN JAIR RODRIGUEZ CRUZ
CALLE 78 SUR # 78-71 MANZANA 2 C INTERIOR 38
TELEFONO. 3164107332
CIUDAD

REF.: RESPUESTA DEFINITIVA- SDM - 312751-2019

Señor(a) **RODRIGUEZ CRUZ:**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000022787479** de fecha **01/16/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 *"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Identificación	Documento	Expedida en
C93422527	CÉDULA DE CIUDA	DOLORES
Nombres		Apellidos
JOHN JAIR		RODRIGUEZ
Fecha	Sexo	Teléfono
1981-07-11	☒ H ☐ M ☐ I	4493917
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CLL 78 SUR N. 78A-71 INT 38		

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"NO EXISTE"** tal como se muestra a continuación.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

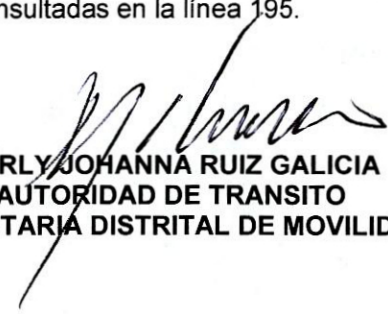


Agradezco su atención,

Cordialmente,

AUDITORIAS DE COMPARENDOS SDM

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Angela Viviana Morales Marquez-Abogada Subdirección de Contravenciones 

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 09 de enero de 2020
SDM-SC 5080/2020

Doctora:
IVY YOJANA SEPÚLVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión **SDM 302751/2019**

Doctora Sepúlveda Aguirre:

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 14367 de 2011- Funcionario sin competencia. *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*.

Remitimos las solicitudes impetrada por el (la) señor(a) **JOHN JAIR RODRIGUEZ CRUZ** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 93.422.527, por ser tema de su competencia.

Atentamente,


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Ángela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones 

Anexo: SDM 312751-2019
C.C: JOHN JAIR RODRIGUEZ CRUZ
CALLE 78 SUR # 78-71 MANZANA 2 C INTERIOR 38
TELEFONO. 3164107332
CIUDAD

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18442

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-312751/ JOHN JAIR RODRIGUEZ CRUZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-5080 d eI 10 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

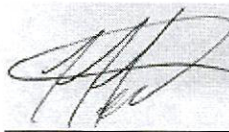
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

312751.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)